



2019-2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS  
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000220

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0016-2019-CM-MPC

Calca, 28 de Febrero del 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA.**

**VISTO:**

Por el concejo Municipal en sesión Ordinaria N°002-2019 de fecha 18 de enero del 2019, bajo la presidencia del señor Alcalde Mvz. Adriel K. Carrillo Cajigas, contando con la asistencia de los Señores Regidores: Juan Huallpa Alagón, Wilber Romero Torres, Lucila Espitia Condori, Richard Quispe Huallpa, Jacinto Quinto Chacon, Miguel Ángel Bravo Maruri, Alex Virgilio Hermoza Ponce, Sergio Palacios Figueroa y Néstor Singuna Cornejo; Carta N° 002-2019-CKW de fecha 14 de enero de 2019; el Informe N° 008-2019-DPYMB-LOG-GM-MPC de fecha 17 de enero de 2019; El Informe Técnico Legal N° 0001-2019-ASLE-MPC de fecha 18 de febrero de 2019; El Informe N° 144-2019-MPC/GIDU-PDTC de fecha 07 de febrero de 2019; El Informe N° 0014-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOC de fecha 08 de febrero de 2019; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía económica, administrativa y política en los asuntos de su competencia, conforme al Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley N° 28607;

Que mediante Carta N° 002-2019-CKW de fecha 14 de enero de 2019, el Gerente General Guido A. Nuñez del Prado Venero de la Asociación Civil Promotora de Salud Social Pro Salud Calca (Clínica Kausay Wuasi) ha solicitado la entrega de un terreno en calidad de cesión de uso para efectos de trasladar su clínica a la ciudad de Calca; a mérito de ello la Oficina de Asesoría Legal ha solicitado mediante Proveído N° 14-2019-ASLE-MPC, a la Unidad de Patrimonio y Margesi de bienes con el propósito de que informe respecto a la existencia y disponibilidad de una infraestructura o terreno, dada la magnitud de la carta presentada por el representante legal de Kausay Wuasi.

Que, mediante Informe N° 008-2019-DPYMB-LOG-GM-MPC de fecha 17 de enero de 2019 el Jefe de la División de Patrimonio y Margesi de Bienes – C.P.C. Gertrudes Baca Tupayachi pone en conocimiento del Asesor Legal de la Municipalidad Provincial de Calca Abog. Julian Morales, la inexistencia de un terreno de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca con las especificaciones requeridas, así mismo indica que los bienes de propiedad de la Municipalidad Provincial de Calca se encuentran ocupados por las diferentes actividades para los cuales fueron adquiridos y designados.

Que, mediante Informe N° 015-UMI-GI-MPC/HPPP-2019 de fecha 18 de enero de 2019 emitido por el Ing. Héctor Plinio Pacheco Ponce, Jefe de la Unidad de Mantenimiento e Infraestructura, refiere la existencia de un terreno de aproximadamente 300 m<sup>2</sup> colindante con el Coliseo Cerrado de Calca, are en el cual se encuentra una loza deportiva en desuso, el cual reúne las condiciones para el proyecto propuesto por la Asociación Civil Promotora de Salud Social Pro Salud Calca (Clínica Kausay Wasi).

Que, mediante Informe N° 042-UMI-GI-MPC/APPP-2019, el Gerente de Obras y Desarrollo Urbano ha precisado que efectuando el levantamiento topográfico existe la disponibilidad de un área de 2,697.81 m<sup>2</sup>, y un perímetro de 223.83 ml, el cual fue remitido a la Subgerencia de Desarrollo Urbano, Catastro y Gestion de Riesgo.

Que, Mediante Informe N° 14-2019-MPC/GODU-SGDUCGR-RWOG, señala que el espacio o sector donde se localiza el terreno pertenece a la zona de otros usos (OU), de acuerdo al plan de





2019-2022

# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

CALCA, CAPITAL DEL VALLE SAGRADO DE LOS INCAS  
¡POR UN CALCA DIFERENTE!

000219

desarrollo urbano de la ciudad de Calca 2017-2027, de acuerdo a las compatibilidades de uso de suelo este sector, es compatible con locales destinados para: hospitales, clínicas y dispensarios, así como farmacias, farmacéuticos, laboratorios.

Que, mediante sesión de consejo de fecha 08 de febrero de 2019, el Gerente General Guido A. Nuñez del Prado Venero de la Asociación Civil Promotora de Salud Social Pro Salud Calca (Clínica Kausay Wuasi) ha expuesto su intención de poder construir, equiparar, dotar de médicos competentes y personal todo a cuenta de la asociación, comprometiéndose a gestionar donaciones para esta finalidad y brindar atención de salud a toda la provincia de calca, y en especial a personas de escasos recursos, solo con la condición de que la Municipalidad Provincial de Calca brinde, en calidad de sesión de uso, un terreno acorde a esta finalidad y el apoyo de la construcción.

Que, sometido a consideración, mediante Sesión de Consejo Ordinaria N°002-2019 de fecha 18 de enero del 2019, acordaron por Unanimidad: Autorizar al señor Alcalde Adriel Carrillo Cajigas suscribir, previa evaluación legal y técnica pertinente, el convenio con la Clínica Kausay Wasi.

Que mediante Informe Técnico Legal 0001-2019-ASLE-MPC de fecha 18 de febrero de 2019, el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abog. Julian Morales Pillco, de cuyo contenido se tiene que, en mérito de la información obtenida se infiere que, la Municipalidad Provincial de Calca cuenta con un área de terreno disponible para poder aportar en calidad de sesión de uso por un lapso de tiempo determinado la construcción e implementación del Proyecto propuesto por la Asociación Civil Promotora de Salud Social PRO SALUD CALCA, y más aun tomando en cuenta el contenido del acta de sesión de consejo de fecha 08 de febrero de 2019, acto en el cual el representante de dicha entidad ha expuesto de manera formal su intención de poder construir, equipar, dotar de médicos competentes y personal todo a cuenta de la Asociación, así como gestionar donaciones para esta finalidad y brindar atención de salud a toda la provincia de Calca, y en especial a las personas de escasos ingresos.

Que, de conformidad a lo establecido por el Art. 41 de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades señala que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma;

Que, estando a las consideraciones precedentes, al Proveído el Concejo Municipal y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 9 inciso 26), artículo 39 concordante con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Pleno del Concejo Municipal, por **VOTACION UNANIME** el siguiente;

### ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- POR UNANIMIDAD:** el concejo municipal acordó lo siguiente: **AUTORIZAR** al Señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca Dr. Adriel K. Carrillo Cajigas la suscripción del Convenio con la Clínica Kausay Wasi - Asociación Civil Promotora de Salud Social PRO SALUD CALCA, y las adendas correspondientes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal, y áreas pertinentes el cumplimiento del presente Acuerdo Municipal.

### REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

CC  
ALCALDIA  
GM  
ARCHIVO/SEC.GRAL



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

M.V.Z. Adriel K. Carrillo Cajigas  
ALCALDE

